MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DIRECCIÓN DE SANIDAD
HOSPITAL CENTRAL

MODIFICACIÓN No. 002 DE 2020 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO No. 96-8-20565-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD– HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y NUCLEOFARMA S.A.S

Entre los suscritos a saber, el señor Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 78.745.490 de Montería, obrando en nombre de la Policía Nacional - Dirección de Sanidad – Hospital Central, en su calidad de Director Hospital Central de la Policía Nacional, nombrado mediante Resolución 044 de 2019 de la Dirección General y Orden Interna N.° 025 del 06 de Febrero del 2019 de la Dirección de Sanidad de la Policía Nacional, debidamente facultado para celebrar contratos por la Resolución No. 00277 del 27 de Enero de 2020 "Por la cual se delega en algunos funcionarios la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos", quien para los efectos de la presente modificación se denominara **EL CONTRATANTE** por una parte y por la otra **NUCLEOFARMA S.A.S** identificada con NIT 900.723.227-2 representada legalmente por **DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL** identificada con cédula de ciudadanía No. 52.862.493 quien en adelante se denominarán **EL CONTRATISTA,** hemos convenido suscribir la presente modificación No 002 de 2020 de la carta de aceptación de la oferta de suministro **No 96-8-20565-20** previa las siguientes consideraciones:

A) Que las partes contratantes suscribieron la carta de aceptación de la oferta de suministro No. **96-8-20565-20**, el cual tiene por objeto la **SUMINISTRO DE RADIOFARMACOS PARA EL ANALISIS Y APOYO DIAGNOSTICO PARA EL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICIA NACIONAL (GRUPO 3)**, por un valor de **CINCO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS ($5.600.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACIÓN 133820 y QUIPU 478 con fecha de expedición del 27 de marzo del 2020 y un plazo de ejecución hasta el 30 de agosto del 2020, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciará a partir de la Aprobación de la Garantía Única y de la Carta de Inicio de Ejecución la carta de aceptación de la oferta de prestación del servicio.

B) Que el plazo de ejecución de la carta de aceptación de la oferta de suministro No. 96-8-20565-20 se inició el 18 de junio de 2020, con fundamento en la carta de inicio sin número suscrita por el Director del Hospital Central de la Policía Nacional.

C) Que mediante modificación 001 del 26 de agosto de 2020, se modificó el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCION** de la carta de aceptación de la oferta de suministro No. **96-8-20565-20** en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre del 2020.

D) Que **NUCLEOFARMA S.A.S** allega documento de fecha 23 de octubre de 2020 firmado por **DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL** Representante Legal, en el cual acepto la modificación a la carta de aceptación No. **96-8-20565-20**, en el sentido de prorrogar el plazo de ejecución y sustituir recursos.

E) Que mediante comunicación oficial No.S-2020-054665-DISAN /HOCEN-DEADI-29.25 la señora Subteniente **YISEL ALEJANDRA DIAZ ESCOBAR** en su calidad de Jefe del Departamento de Ayudas Diagnósticas (E) y supervisora del contrato, solicitó al Director del Hospital Central Policía Nacional, prorroga de la carta de aceptación de la oferta hasta el 31 de marzo de 2021 y sustituir recursos de la vigencia 2020 por un valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.484.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** a la vigencia 2021, y adición de recursos por un valor **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** para la vigencia 2021.

F) Que mediante comentario en el Gestor de Contenidos Policiales (GECOP) de fecha 27 de octubre del 2020 el señor Coronel DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES Director Hospital Central dispuso "De ser viable, proceder de acuerdo con lo establecido en materia contractual"

G) Que de las partes contratantes se encuentran facultadas para suscribir la presente modificación No. 002 del 2020 a la carta de aceptación de la oferta de suministro No. **96-8-20565-20**, toda vez que se da cumplimiento de los requisitos legales exigidos en la Ley 80 de 1993.

MODIFICACIÓN No.002 DE 2020 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO No.96-8-20565-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD– HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y NUCLEOFARMA S.A.S

EN CONSECUENCIA, LAS PARTES ACUERDAN:

ACAPITE PRIMERO: Modificar el **ACAPITE – VALOR** la carta de aceptación de suministro No 96-8-20565-20 en el sentido de sustituir recursos por valor de **UN VALOR UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.484.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** para la vigencia 2021 y adicionar recursos por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2021 el cual quedara así:

VALOR	Para efectos legales y presupuestales, el valor total de la carta de aceptación de la oferta asciende a la suma de **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA;** de los cuales **CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($4.116.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2020 y **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** son para la vigencia 2021, según los valores unitarios contenidos en el anexo No.1 **ESPECIFICACIONES TECNICAS MINIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO Y VALOR** de la presente carta de aceptación

ACAPITE SEGUNDO: Modificar el **ACAPITE – APROPIACIÓN PRESUPUESTAL** de la carta de aceptación de la oferta de suministro No 96-8-20565-20 en el sentido de sustituir recursos por valor de **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.484.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** y, adicionar recursos por un valor de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA**, para la vigencia 2021

APROPIACION PRESUPUESTAL	Que existen los recursos libres y disponibles de afectación para el desarrollo del proceso de contratación, por valor **OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($8.400.000,00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales para la vigencia 2020 son **CUATRO MILLONES CIENTO DIECISÉIS MIL PESOS ($4.116.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparados con el certificado de disponibilidad presupuestal No. SIIF NACIÓN 133820 y QUIPU 478 con fecha de expedición del 27 de marzo de 2020 y para la vigencia 2021 **CUATRO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($4.284.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA,** de los cuales **UN MILLÓN CUATROCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS ($1.484.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** corresponden a sustitución de recursos y, la suma de **DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS ($2.800.000.00) MONEDA LEGAL COLOMBIANA** amparados mediante oficio de vigencia futuras No. S-2020-020198 DISAN del 16/04/2020.

ACAPITE TERCERO: Modificar el **ACAPITE – PLAZO DE EJECUCION** a la carta de aceptación de la oferta de suministro N° 96-8-20565-20 en el sentido de ampliar el plazo de ejecución hasta el 31 de marzo del 2021, el cual quedara así:

PLAZO DE EJECUCION	Para el desarrollo de la presente carta de aceptación, **El CONTRATISTA** cuenta con un plazo de ejecución hasta el **31 de marzo del 2021** o hasta agotar presupuesto lo primero que ocurra, tiempo durante el cual deberá dar cumplimiento cabal a las prestaciones a que se obliga. Dicho plazo iniciara a partir de la Aprobación de la Garantía Única y entrega de la Carta de Iniciación de Ejecución del Contrato.

ACAPITE CUARTO: El **CONTRATISTA** debe comunicar la presente modificación a la aseguradora respectiva, para que se adecue la garantía única constituida en los términos de las GARANTÍAS del contrato y sea remitida al **CONTRATANTE** para su aprobación.

ACAPITE QUINTO: APORTES PARAFISCALES – En virtud de lo consagrado en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el **CONTRATISTA** deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Seguridad Social en Salud, Pensiones, Riesgos Profesionales, Aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (I.C.B.F.) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), mediante certificación suscrita por el Representante Legal del **CONTRATISTA** o su Revisor Fiscal – si lo tuviere – en la que conste tal situación. Dicha certificación deberá ser presentada al momento de la Legalización del presente documento. Este mismo documento debe ser presentado con la factura, durante el término de ejecución del contrato, constituyéndose como requisito previo para el pago.

MODIFICACIÓN No.002 DE 2020 A LA CARTA DE ACEPTACIÓN DE LA OFERTA DE SUMINISTRO No.96-8-20565-20 SUSCRITO ENTRE LA NACIÓN – POLICÍA NACIONAL – DIRECCIÓN DE SANIDAD– HOSPITAL CENTRAL POLICÍA NACIONAL Y NUCLEOFARMA S.A.S

ACAPITE SEXTO: VIGENCIA DE LAS DEMÁS ESTIPULACIONES – Los demás acápites de la carta de aceptación de la oferta de suministros N° **96-8-20565-20** que no hayan sido objeto de adición, modificación o aclaración, continuarán vigentes en los mismos términos y condiciones.

ACAPITE SÉPTIMO: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN – La presente modificación No. 002 del 2020 de la carta de aceptación de la oferta suministro **N° 96-8-20564-20,** se entiende perfeccionada con la firma de las partes **CONTRATANTES** y para su ejecución requiere la presentación de la aprobación de la garantía única, la expedición del correspondiente registro presupuestal y la presentación de la certificación de cumplimiento a los aportes parafiscales de conformidad con lo establecido en el artículo 114-1 del Estatuto Tributario, adicionado por el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 por parte del CONTRATISTA.

ACAPITE OCTAVO: La presente modificación No. 002 del 2020 de la carta de aceptación de la oferta de suministro **N° 96-8-20564-20,** se publicará en el Sistema electrónico para la contratación pública – SECOP II – conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

En constancia se firma en Bogotá D.C. 15 DIC 2020

EL HOSPITAL CENTRAL DE LA POLICÍA NACIONAL

Coronel **DOMINGO ALFREDO LÓPEZ DALES**
Director Hospital Central Policía Nacional

EL CONTRATISTA

DIANA VICTORIA UEJBE CEDIEL
Representante Legal
NUCLEOFARMA S.A.S

Proyectó: Patrullera ANA YULIETH ROMERO ESCOBAR
Funcionario Contratos HOCEN
Revisó: Capitán YERSON FALCAO VIVEROS MUÑOZ
Jefe Grupo Contratos HOCEN
Revisado por: Mayor JULIO CESAR QUINTANA RODRIGUEZ
Jefe (E) Área administrativa HOCEN
Revisado por: PS-24 Abogada, SANDRA PATRICIA CARO FIGUEROA
Jefe Asuntos Jurídicos HOCEN